

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la solicitud presentada por 11 once Comisariados Ejidales, y un Comisariado de Bienes Comunales de este Municipio, a efecto entregar en donación vehículos para uso exclusivo de las actividades propias de los Comisariados, para lo cual exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de julio de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta al Pleno de los oficios números 0800/17/005568/SOL2002, 0800/17/005566/SOL2000, 0800/17/005663/SOL1997, 0800/17/005562/SOL1996 y 0800/17/05558, remitidos por la Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el que remite, por instrucciones del Presidente Municipal, solicitudes firmadas por quienes se ostentaron como presidentes de 11 once Comisariados Ejidales y de 1 un Comisariado de Bienes Comunales:

1. Comisariado Ejidal de Tesistán;
2. Comisariado Ejidal La Venta del Astillero;
3. Comisariado de Bienes Comunales San Esteban;
4. Comisariado Ejidal La Cofradía;
5. Comisariado Ejidal Ixcatán;
6. Comisariado Ejidal Mesón de Copala;
7. Comisariado del Ejido Santa Lucía;
8. Comisariado Ejidal, Milpillas Mesa de San Bautista;
9. Comisariado Ejidal Mesa de San Juan;
10. Comisariado Ejidal Nuevo San Martin (Ejido definitivo);
11. Comisariado Ejidal de los Camachos; y
12. Comisariado Ejidal Milpillas.

Así mismo, conjuntamente con la solicitud de cuenta, se integró al expediente que ahora se resuelve copia simple del oficio número 0503/1463/2017, emitido por la Unidad de Patrimonio y la Dirección de Administración con fecha 12 doce de junio de 2017 dos mil diecisiete, mediante el que informa a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, de la existencia de 15 quince vehículos, susceptibles de entregarse a las comunidades ejidales.

2. Mediante oficio número 404/08/2017/702, emitido por la Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se solicitó a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, el dictamen técnico de cada uno de los vehículos que refirió previamente mediante número 0503/1463/2017, antes citado; otorgando respuesta con oficio número 0831-1463-2017 de fecha 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, adjuntando los dictámenes técnicos de 14 catorce vehículos y 01 un dictamen de pérdida total, siguientes:

	No. Económico	Placas	Año	Descripción
1	1014	JH11147	1998	Pick Up F-150 STD
2	1015	JF26747	1998	Pick Up F-150 STD
3	1262	JJ76662	2000	Pick Up Ram W2500 ST
4	1515	JJ00107	2001	Pick Up F-250 AUT
5	1642	JJ47977	2002	Pick Up F-250 STD
6	1903	JL80524	2005	Pick Up F-250 AUT
7	1920	JL80777	2005	Pick Up F-250 AUT
8	2173	JM72274	2006	Pick Up Ram W2500 ST
9	2189	JM72278	2008	Pick Up Ram W2500 ST
10	2586	JP82166	2008	Ram 2500 4X4 SLT QC BIG
11	2623	JP82126	2009	Ram 2500 4X2 AUT. SLT QC
12	2725	JP97843	2009	Ram 2500 4X2 Q. CAB 5.7 AU
13	2763	JR73675	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M
14	2764	JR73676	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M
15	2774	JR73705	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M

Respecto al vehículo con número económico 1642, la Jefatura de Unidad de Patrimonio adjuntó escrito emitido por la Compañía Aba Seguros con fecha 11 once de diciembre de 2017

dos mil diecisiete, de la que se desprende que el vehículo con número de placas JJ47977, fue siniestrado el 19 diecinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, sufriendo daños de suma consideración y se determinó su liquidación como pérdida total.

A continuación, se describen los costos de reparación y valor comercial que se desprende de los dictámenes técnicos de cuenta, así como las “observaciones” que al calce de cada uno de los dictámenes se mencionan:

	No. Económico	Año	Descripción	Observaciones	Costo reparación	Valor Comercial
1	1014	1998	Pick Up F-150 STD	No tiene batería, tiene más casi dos años parada.	\$69,550.00	\$55,000.00
2	1015	1998	Pick Up F-150 STD	Sistema de escape podrido, no tiene tapón de llenado de aceite.	\$68,600.00	\$55,000.00
3	1262	2000	Pick Up Ram W2500 ST	No tiene cofre, ni tapa trasera, el tablero está quebrado.	\$71,950.00	\$60,000.00
4	1515	2001	Pick Up F-250 AUT	Motor desarmado, no tiene alternador, deposito de líquido de frenos, tapón de aceite de motor ni de depósito de agua.	\$81,950.00	\$40,000.00
5	1903	2005	Pick Up F-250 AUT	Requiere laminado y pintura general, tanque de gasolina no sirve, no tiene bomba de gasolina, unidad desarmada por problemas de motor, no tiene batería.	\$64,400.00	\$75,000.00
6	1920	2005	Pick Up F-250 AUT	No tiene switch de luces, ni de ignición, vehículo tienen más de 8 meses parado.	\$73,150.00	\$60,000.00
7	2173	2006	Pick Up Ram W2500 ST	Laminado y pintura mal, switch de ignición mal y banda de motor	\$91,400.00	\$110,000.00
8	2189	2008	Pick Up Ram W2500 ST	Requiere laminado y pintura, banda de motor, l vehículo tiene más de un año parado.	\$83,900.00	\$110,000.00
9	2586	2008	Ram 2500 4X4 SLT QC BIG	No tiene radiador y computadora, tiene arneses sueltos, tiene más de 8 meses parados.	\$95,600.00	\$120,800.00
10	2623	2009	Ram 2500 4X2 AUT. SLT QC	Amortiguadores del cofre no sirven, vidrio de puerta trasera izquierda quebrada	\$91,300.00	\$125,000.00

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 158/17. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la incorporación al dominio privado de 14 vehículos, así como su entrega en donación a 11 Comisariados Ejidales y 1 Comisariado de Bienes Comunales de este Municipio.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018

11	2725	2009	Ram 2500 4X2 Q. CAB 5.7 AU	Tiene más de seis meses parado.	\$76,450.00	\$125,000.00
12	2763	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	Sin observaciones adicionales a las fallas listadas en reporte.	\$97,428.43	\$191,675.00
13	2764	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	Poleas locas y tensora mal, falta sensor arriba del motor, parte del porta filtro del aire, tiene desarmada la flecha. Tiene más de 8 meses parado.	\$127,750.00	\$175,263.00
14	2774	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	Mal estado Coraza delantera, burrera, bastidor, cuadrar parte delantera, requiere laminado y pintura	\$101,700.00	\$175,263.00

Es necesario mencionar que las fallas mencionadas en “observaciones” son fallas adicionales a las mencionadas en el formato de cada dictamen, es decir, para conocer todas las fallas que presentan cada uno de los vehículos es necesario consultar dichos documentos.

Se encuentran integrados al expediente de cuenta, las facturas que acreditan la propiedad de cada uno de los vehículos a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con la información que obra en el expediente que por este acto se resuelve, los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los cuales señalan que el Municipio es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. En los términos del artículo 82, fracción I; 84, fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los bienes de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

Son bienes muebles por determinación de dicho código, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

4. Respecto a la personalidad jurídica de los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, la Ley Agraria (Ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República) establece en su artículo 9, que los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

Así mismo, los artículos 98 y 99 señalan los procedimientos para la obtención del reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios, y uno de los efectos jurídicos de dicho procedimiento, es precisamente la constitución de la personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra; así como la existencia del Comisariado de Bienes Comunales como órgano de representación y gestión administrativa de la asamblea de comuneros en los términos que establezca el estatuto comunal y la costumbre. Por su parte el artículo 107 establece que son aplicables a las comunidades todas las disposiciones que para los ejidos prevé esta ley, en lo que no contravengan lo dispuesto en el Capítulo. V denominado "De las Comunidades".

Por lo anterior, los comisariados ejidales y de bienes comunales tienen personalidad jurídica reconocida por la ley.

5. Los artículos 135, 136, 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios disponen expresamente lo siguiente:

Artículo 135.

1. Los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en los respectivos inventarios de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.

Artículo 136.

1. Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario elaborar un dictamen que justifique plenamente las circunstancias indicadas en el artículo anterior.

Artículo 137.

1. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción previa autorización. Para ello, deberá contarse con la autorización de quien tenga facultades para ello, según el caso que corresponda.

6. Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

7. Los suscritos Regidores resolvemos que en virtud de que los vehículos cuentan con un diagnóstico del estado físico en el que se encuentran, y de los cuales se desprende que el costo de reparación, en algunos casos, son superiores al valor comercial, y en otros, son valores muy cercanos entre sí, y considerando que los bienes muebles sufren depreciaciones constantes en sus

valores, se estima viable acceder a la petición formulada por los representantes de los comisariados de cuenta, toda vez, que se no se contraviene lo ordenado en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto a la obligación que se tiene de dar de baja solo aquellos bienes que ya no son funcionales o que resulte inconveniente seguirlos utilizando debido al elevado costo de reparación; máxime, que los peticionarios manifestaron en sus escritos de petición que los mismos serán destinados a las actividades inherentes a dicha representación social, contribuyendo este Municipio, así los fines colectivos que representan los Comisariados, apoyando así la productividad de la zona rural.

Por lo anterior, resulta factible entregar en donación a dichas comunidades los vehículos, estimando conveniente instar a los comisariados a instalar rótulos a los costados de los vehículos como medida de prevención al mal uso de éstos, así como a realizar las reparaciones necesarias según los diagnósticos de cuenta, esto para garantizar mayor tiempo de vida útil de los bienes.

En virtud de que son un total de 14 vehículos y 12 Comunidades solicitantes, se propone que la asignación de los bienes, sea a través de un procedimiento de insaculación, mismo que será realizado por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, esto por ser el área de la Administración Municipal con mejor conocimiento de las comunidades, atendiendo al principio de igualdad señalado en el artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que señala:

“Artículo 4. Los actos, procedimientos administrativos y toda actividad administrativa estatal y municipal, se sujetarán a los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de Derecho Administrativo:

...

c) Principio de igualdad: Las autoridades administrativas actuarán sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general;
...”

Es así, que la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario deberá notificar directamente a las 12 doce comunidades beneficiadas y solicitar la debida acreditación de la personalidad de cada uno de sus Presidentes, para que conjuntamente con la Jefatura de Unidad de Patrimonio se realice el correspondiente sorteo por insaculación; la entrega de los bienes deberá de

realizarse mediante acta de entrega recepción, que deberá contener que el objeto de la entrega es apoyar las actividades inherentes a los Comisariados, por lo tanto, deberán destinarse exclusivamente a dicho fin, comprometiéndose a través de sus respectivos Presidentes a realizar las reparaciones necesarias que derivan de los diagnósticos del estado físico mecánico de los vehículos emitido por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, así como a realizar el mantenimiento necesario, con el fin de alargar la vida útil de los bienes.

Las unidades vehiculares que siendo entregadas en donación mediante el proceso de insaculación y sean rechazadas por el beneficiado de la misma, así como las sobrantes deberán de ser destinadas al proceso de subasta pública de vehículos que se resuelve bajos los expedientes 37/16, 48/16 y 45/17.

La Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario deberá de informar de los resultados de este proceso al Consejo de Desarrollo Rural, para su difusión y para garantía de un proceso abierto y transparente.

De conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 1, 5, 9 10, 31, 33, 37, 41 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que están afectos y su incorporación al dominio privado de los siguientes 14 vehículos con el objeto de entregarse en donación a 11 once Comisariados Ejidales: de Tesistán, La Venta del Astillero, La Cofradía, Ixcatán, Mesón de Cópala, Santa Lucía, Milpillas Mesa de San Bautista, Mesa de San Juan, Nuevo San Martín (Ejido Definitivo); Los Camachos, y, Milpillas, y al Comisariado de Bienes Comunales San Esteban, que se encuentran al interior del Municipio de Zapopan, Jalisco.

	No. Económico	Año	Descripción	Observaciones	Costo reparación	Valor Comercial
1	1014	1998	Pick Up F-150 STD	No tiene batería, tiene más casi dos años parada.	\$69,550.00	\$55,000.00

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Exp. 158/17. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la incorporación al dominio privado de 14 vehículos, así como su entrega en donación a 11 Comisariados Ejidales y 1 Comisariado de Bienes Comunales de este Municipio.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018

2	1015	1998	Pick Up F-150 STD	Sistema de escape podrido, no tiene tapón de llenado de aceite.	\$68,600.00	\$55,000.00
3	1262	2000	Pick Up Ram W2500 ST	No tiene cofre, ni tapa trasera, el tablero está quebrado.	\$71,950.00	\$60,000.00
4	1515	2001	Pick Up F-250 AUT	Motor desarmado, no tiene alternador, depósito de líquido de frenos, tapón de aceite de motor ni de depósito de agua.	\$81,950.00	\$40,000.00
5	1903	2005	Pick Up F-250 AUT	Requiere laminado y pintura general, tanque de gasolina no sirve, no tiene bomba de gasolina, unidad desarmada por problemas de motor, no tiene batería.	\$64,400.00	\$75,000.00
6	1920	2005	Pick Up F-250 AUT	No tiene switch de luces, ni de ignición, vehículo tienen más de 8 meses parado.	\$73,150.00	\$60,000.00
7	2173	2006	Pick Up Ram W2500 ST	Laminado y pintura mal, switch de ignición mal y banda de motor	\$91,400.00	\$110,000.00
8	2189	2008	Pick Up Ram W2500 ST	Requiere laminado y pintura, banda de motor, l vehículo tiene más de un año parado.	\$83,900.00	\$110,000.00
9	2586	2008	Ram 2500 4X4 SLT QC BIG	No tiene radiador y computadora, tiene arneses sueltos, tiene más de 8 meses parados.	\$95,600.00	\$120,800.00
10	2623	2009	Ram 2500 4X2 AUT. SLT QC	Amortiguadores del cofre no sirven, vidrio de puerta trasera izquierda quebrada	\$91,300.00	\$125,000.00
11	2725	2009	Ram 2500 4X2 Q. CAB 5.7 AU	Tiene más de seis meses parado.	\$76,450.00	\$125,000.00
12	2763	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	Sin observaciones adicionales a las fallas listadas en reporte.	\$97,428.43	\$191,675.00
13	2764	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	Poleas locas y tensora mal, falta sensor arriba del motor, parte del porta filtro del aire, tiene desarmada la flecha. Tiene más de 8 meses parado.	\$127,750.00	\$175,263.00
14	2774	2010	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	Mal estado Coraza delantera, burrera, bastidor, cuadrar parte delantera, requiere laminado y pintura	\$101,700.00	\$175,263.00

Lo anterior, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio, mismos que serán asignados a través de un procedimiento de insaculación, mismo que será realizado por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, esto por ser el área de la Administración Municipal con mejor conocimiento de las comunidades, atendiendo al principio de igualdad señalado en el artículo 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

La Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario deberá notificar directamente a las 12 doce comunidades beneficiadas y solicitar la debida acreditación de la personalidad de cada uno de sus Presidentes, para que conjuntamente con la Jefatura de Unidad de Patrimonio se realice el correspondiente sorteo por insaculación; la entrega de los bienes deberá de realizarse mediante acta de entrega recepción, que deberá contener que el objeto de la entrega es apoyar las actividades inherentes a los Comisariados, por lo tanto, deberán destinarse exclusivamente a dicho fin, comprometiéndose a través de sus respectivos Presidentes a realizar las reparaciones necesarias que derivan de los diagnósticos del estado físico mecánico de los vehículos emitido por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, así como a realizar el mantenimiento necesario, con el fin de alargar la vida útil de los bienes.

Las unidades vehiculares que siendo entregadas en donación mediante el proceso de insaculación y sean rechazadas por el beneficiado de la misma, así como las sobrantes deberán de ser destinadas al proceso de subasta pública de vehículos que se resuelve bajos los expedientes 37/16, 48/16 y 45/17.

La Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario deberá de informar de los resultados de este proceso al Consejo de Desarrollo Rural, para su difusión y para garantía de un proceso abierto y transparente.

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracciones V y VI, se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, dependiente de la Coordinación

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 158/17. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la
incorporación al dominio privado de 14 vehículos, así como su entrega en
donación a 11 Comisariados Ejidales y 1 Comisariado de Bienes Comunales
de este Municipio.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018

General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Notifíquese a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura para efecto de que asesoren a la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario en el proceso de donación a través de insaculación y en la elaboración del acta de entrega recepción que servirá de documento formal para acreditar la donación de los vehículos y donde plasmará que se entregan como apoyo a los ejidos y comunidades indígenas para las tareas inherentes al núcleo ejidal y de desarrollo agropecuario.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO RURAL
15 DE MARZO DE 2018**

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
AUSENTE

RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 158/17. Se autoriza la desincorporación del dominio público, y la
incorporación al dominio privado de 14 vehículos, así como su entrega en
donación a 11 Comisariados Ejidales y 1 Comisariado de Bienes Comunales
de este Municipio.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
15 DE MARZO DE 2018

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
AUSENTE

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
AUSENTE

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
AUSENTE

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ
AUSENTE

JALC/FIPL